



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA
INTERVENCIÓN

SERVICIO	INTERVENCIÓN	
REF. INT.:		
REF.		
ASUNTO:		
INFORME DEL PRESUPUESTO OAL CENTRO MUNICIPAL DE FORMACION INTEGRAL EJERCICIO 2.020		

Antonio Seijo Ceballos, Interventor del Ayuntamiento de Carmona, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 168.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la ley reguladora de hacienda local, en relación al expediente de presupuesto del OAL Centro Municipal de Formación Integral para el año 2020, tiene a bien emitir el siguiente

INFORME

I. CONCEPTO Y CONTENIDO DEL PRESUPUESTO

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 162 del TRLRHL, los presupuestos generales de las entidades locales constituyen la expresión cifrada, conjunta y sistemática de las obligaciones que, como máximo, pueden reconocer la entidad, y sus organismos autónomos, y de los derechos que prevean liquidar durante el correspondiente ejercicio, así como de las previsiones de ingresos y gastos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local correspondiente.

Dispone el artículo 164 del citado texto legal que las entidades locales elaborarán y aprobarán anualmente un presupuesto general en el que se integrarán:

- a) El presupuesto de la propia entidad.
- b) Los de los organismos autónomos dependientes de esta.
- c) Los estados de previsión de gastos e ingresos de las sociedades mercantiles cuyo capital social pertenezca íntegramente a la entidad local.

2. Los organismos autónomos de las entidades locales se clasifican, a efectos de su régimen presupuestario y contable, en la forma siguiente:

- a) Organismos autónomos de carácter administrativo.
- b) Organismos autónomos de carácter comercial, industrial, financiero o análogo.

Las normas de creación de cada organismo autónomo deberán indicar expresamente su carácter.

Ante esto, y de acuerdo con el artículo 162 del TRLRHL, el presupuesto del OAL CMFI está incluido en el presupuesto consolidado del Ayuntamiento de Carmona. Dado el contenido del presupuesto, se va a analizar tanto la previsión de ingresos y como la previsión de gastos del presupuesto 2020.

El Proyecto de Presupuesto para 2020, que se presenta para su aprobación por la Comisión Ejecutiva del mismo, asciende a la cantidad de 556.524,94 €.

La previsión de ingresos de esta entidad, contenida en los presupuestos del 2020, asciende a 556.524,94 euros, un 0,89% menos que la previsión de ingresos recogida en los presupuestos de la sociedad para el año 2019. Esta disminución de los ingresos proviene como consecuencia de la bajada de previsiones del capítulo V de Ingresos Patrimoniales. Se mantiene el importe de transferencias corrientes con respecto al ejercicio 2019 provenientes del Ayuntamiento.

En cuanto a la previsión de los gastos para el presupuesto 2020 asciende a 556.524,94 euros, disminuyéndose en la misma cantidad de los ingresos, respecto del presupuesto del año 2019. Se incrementan los capítulos de gastos I gasto de personal y IV de transferencias corrientes, disminuyendo el capítulo II de gastos en bienes corrientes y servicios y suprimiéndose el capítulo V de Fondos de Contingencias.



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CARMONA

INTERVENCIÓN

Por último, se prevé un la realización de inversiones en la misma cuantía que el ejercicio anterior por un total de 4.500,00 euros.

Ante esto, decir que el presupuesto para el año 2020 de este OAL está nivelado, es decir, inicialmente no cuenta ni con superávit, ni con déficit, ya que el importe de la previsión de ingresos coincide con el importe de la previsión de gastos.

En relación a la capacidad o necesidad de financiación, estabilidad presupuestaria y la regla de gasto, nos remitimos al informe específico dentro de este expediente electrónico.

Es todo lo que tengo a bien informar respecto de la previsión de ingresos y gastos del presupuesto 2020, del OAL CMFI.

En Carmona, a fecha de firma digital

El Interventor